

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0596

Visto el escrito que precede, se aprecia que el apoderado de la parte demandante desiste de la demanda de la referencia.

Así, toda vez que el mentado abogado cuenta con facultad expresa para desistir, y que el escrito viene presentado personalmente conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado **resuelve:**

Aceptar el desistimiento de la demanda verbal sumario de restitución, impetrada por BANCO DAVIVIENDA S.A, en contra de YONEY DUARTE DUARTE

Consecuencialmente, **decretar la terminación** del presente proceso.

Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, **archívense definitivamente** estas diligencias.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84505a5cc55eaf1e39454dd591af65393f4e441cf596db7661920488eced1c**

Documento generado en 28/07/2022 07:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>